

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 073

TRANSFERENCIAS: DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

08/10/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 2

Transferencias Minoristas

1. Introducción

El sistema definido para transferencias minoristas se basa en la compensación electrónica de la información de transacciones a través de las Cámaras electrónicas, lo cual implica el intercambio electrónico de los datos entre las Entidades originantes y receptoras, de manera de hacer posible que:

- Los clientes de las Entidades Financieras que deseen realizar movimientos de fondos mediante transferencias minoristas puedan operar en forma sencilla, a través de la Entidad que ellos seleccionen.
- Las Entidades receptoras puedan impactar las cuentas de sus clientes en base a las transacciones informadas por las Entidades originantes.
- Pueda operarse la liquidación de los saldos compensados entre las Entidades a través de la imputación de sus cuentas en el BCRA.

2. Definición de Transferencias

Es el movimiento de fondos originado por Empresas, Clientes y/o Terceros entre distintas Entidades, en el cual la Empresa o cliente originante ordena que se acredite sobre la cuenta del cliente destinatario o beneficiario, debitando de la propia.

3. Actores participantes

3.1 Empresa/cliente originante

Es el ordenante de las transferencias que se debitarán en su cuenta y se acreditarán en las distintas cuentas de las Entidades receptoras de las mismas.

3.2 Entidad originante

Es la Entidad financiera que, por orden del cliente originante, emite transferencias de cuya introducción en el sistema de compensación se encarga y responsabiliza.

3.3 Entidad receptora

Es la Entidad financiera que recibe transferencias destinadas a sus clientes y será responsable de acreditar las cuentas del beneficiario, de acuerdo con la información electrónica recibida.

3.4 Cliente receptor

Es el titular de la cuenta en la que se efectuarán las acreditaciones de las transferencias enviadas a través del sistema

3.5 Otros participantes

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 3

- Centro de Transmisión
- Cámaras Electrónicas
- B.C.R.A.

4. Tipos de Transferencias Minoristas

Los tipos definidos de Transferencias Minoristas son los siguientes:

- Pago de sueldos
- Pago a proveedores
- Transferencias entre Clientes

A continuación se definen las características particulares de cada uno de ellos.

5. Transferencias Pago de Sueldos - Definición del producto

5.1 Sistema abierto

Coexistencia del sistema actual, cerrado, obligatorio y gratuito, (Comunicación “A” 2590 del BCRA); con un nuevo sistema de acreditación de haberes abierto con las características que se describen en los siguientes puntos.

5.2 Entidades alcanzadas por el servicio

Las Entidades que participan en este servicio son las que están comprendidas en la “Ley de Entidades Financieras”. Estas Entidades podrán realizar las operaciones permitidas por la mencionada ley y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Cuando se trate de Entidades que en el presente no tienen abiertas cuentas de depósitos, la prestación y compensación de las transferencias será de aplicación desde el momento en que decidan su apertura.

5.3 Participación

La participación, en las Cámaras electrónicas, podrá ser directa como miembro pleno o indirecta mediante la designación de otra Entidad miembro como su representante.

Las Entidades financieras podrán prestar el servicio en las distintas actividades de Entidad originante, Entidad receptora y Entidad originante/receptora.

5.4 Voluntario

El empleado podrá optar por usar el sistema abierto; es decir utilizar una cuenta de una Entidad del sistema de la cual es cliente.

5.5 Cuentas sobre la que aplica el servicio

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 4

El producto Transferencias Pago de Sueldos está creado para transferir dinero entre cuentas existentes de distintas Entidades financieras participantes del sistema.

Tanto el pagador (originante) como el beneficiario (receptor) tendrán que contar con una cuenta bancaria en algunas de las Entidades.

Estas cuentas bancarias son las Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes comercializadas habitualmente por las Entidades, sujetas a las condiciones, atributos y precios definidas por éstas.

5.6 Comisión por Uso de cuenta

Es la tarifa que la Entidad originante de transferencias deberá abonar a la Entidad receptora por el hecho de tener acceso la primera a la cuenta de un cliente de la segunda para efectuar un crédito en la misma.

Esta Comisión por Uso de Cuenta se calculará con una alícuota fija del 2°/ooo sobre el monto de la Transferencia, siendo el monto mínimo a cobrar de \$1,00.

5.7 Comisión por Cobertura geográfica

No se aplicará la Comisión por Cobertura Geográfica para las Transferencias Pago de Sueldos

5.8 Importes límites por Plaza y/o Cuenta

No se aplicarán importes límites por plaza ni por cuenta para Transferencias Pago de Sueldos.

5.9 Costo del Movimiento o Transacción

La transacción de acreditación de haberes no podrá generar ningún tipo de comisión ni costo adicional, con independencia de las condiciones, atributos y costos que tenga pactada la cuenta, en el momento que ésta fue abierta por el cliente.

Por lo tanto esta restricción no aplica al resto de las condiciones del precio que tenga esa cuenta; ejemplo: costo por mantenimiento, costo por envío de resumen, etc.

5.10 Plazo de compensación 24 hs.

El esquema de compensación para Transferencias Pago de Sueldos se realizará en 24 horas, esto significa que la Entidad originante de los movimientos transmite la información y transfiere los fondos, a través de la Cámara, a la Entidad receptora donde se encuentran las cuentas de los empleados, teniendo éstos sus haberes disponibles al inicio del día siguiente.

Cabe aclarar que será de libre acuerdo entre las partes, Empresa y Entidad originante, el momento en que la primera debiera entregar a la segunda la información y fondos correspondiente a dichas transferencias; para que la Entidad originante pueda efectuar su presentación en tiempo y forma a su Cámara según lo establezca la Comunicación "A" 2559 del BCRA.

- ✓ *Día D:* las entidades originantes envían las transferencias por intermedio de la Cámara a las Entidades receptoras donde se encuentran las cuentas de los empleados.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 5

- ✓ *Día D:* se realiza la compensación y liquidación en el BCRA, y acreditación en las cuentas receptoras.
- ✓ *Día D+1:* al inicio del día, el empleado tiene disponibles los fondos en su cuenta.
- ✓ *Día D+1:* la Entidad receptora envía a la Entidad originante, las devoluciones de Transferencias que observó en los procesos del día D, como nuevas Transferencias que se compensan y liquidan ese día en la misma y única sesión.

5.11 Constitución de Cuenta Cobertura.

El BCRA ha normado, mediante la Comunicación A “2999” del 1/10/99, las disposiciones que regirán para la compensación y liquidación de este tipo de transferencias. Consiste en la apertura de una Cuenta Corriente Operativa para que las Cámaras electrónicas, liquiden únicamente las Transferencias Pago de Sueldos.

En esta cuenta las Entidades originantes transmitirán por MEP, a su respectiva Cámara el monto total de la presentación de dichas transferencias. Recibida, en las Cámaras, la presentación de los movimientos y acreditados los fondos en la Cuenta Cobertura, controlarán que el depósito cubra el total de la presentación. De no ser así, no se procesará la información de la/s Entidad/es que no hayan cubierto en la cuenta mencionada el total de la presentación, dejando a la misma fuera de los procesos de compensación de Pago de Sueldos.

5.12 Información al Cliente:

El B.C.R.A. normará los requisitos mínimos que deberán cumplir las Entidades para informar a sus clientes los movimientos correspondientes a Transferencias.

En el anexo 1 de este documento se sugiere el contenido de la norma que debiera emitir el BCRA con la información mínima a suministrar a los clientes.

Se expone también un ejemplo de cómo obtener dicha información a partir de los registros que se utilizan para la compensación electrónica de transferencias.

6. Transferencias Pago a Proveedores y entre Clientes y/o Terceros - Definición del Producto

Para estas Transferencias se mantendrá el esquema definido de Compensación, Liquidación y las Instrucciones Operativas descriptas en la Comunicación “A” 2559. A este tipo de transferencias aplica la Comunicación “A” 2610 vigente.

6.1 Sistema abierto

El cliente podrá realizar movimiento de fondos entre cuentas de distintas Entidades financieras, es decir el cliente originante podrá ordenar una transferencia de dinero a través de una transacción de crédito a una cuenta residente en otra Entidad (receptora).

6.2 Entidades alcanzadas por el servicio

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 6

Las Entidades que participan en este servicio son las que están comprendidas en la “Ley de Entidades Financieras”. Estas Entidades podrán realizar las operaciones permitidas por la mencionada ley y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Cuando se trate de Entidades que en el presente no tienen abiertas cuentas de depósitos, la prestación y compensación de las transferencias será de aplicación desde el momento en que decidan su apertura.

6.3 Participación

La participación, en las Cámaras electrónicas, podrá ser directa como miembro pleno o indirecta mediante la designación de otra Entidad miembro como su representante.

Las Entidades financieras podrán prestar el servicio en las distintas actividades de Entidad originante, Entidad receptora y Entidad originante/receptora.

6.4 Cuentas sobre la que aplica el servicio

Las transferencias Minoristas, Pago a Proveedores y entre Clientes y/o Terceros, están creadas para transferir dinero entre distintas Entidades financieras participantes del sistema.

El pagador u originante del movimiento, podrá tener o no una cuenta bancaria de donde se debiten los fondos a transferir; en tanto que el beneficiario o receptor tendrá que contar con una cuenta bancaria en algunas de las Entidades.

Estas cuentas bancarias son las Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes comercializadas habitualmente por las Entidades, sujetas a las condiciones, atributos y precios definidas por éstas.

6.5 Comisión por Uso de Cuenta

Es la tarifa que la Entidad originante de transferencias deberá abonar a la Entidad receptora por el hecho de tener acceso la primera a la cuenta de un cliente de la segunda para efectuar un crédito en la misma.

Esta Comisión por Uso de Cuenta se calculará con una alícuota fija del 2,5 ‰ sobre el monto de la Transferencia, siendo el monto mínimo a cobrar de \$1,00.

6.6 Comisión por Cobertura geográfica

Esta Comisión por Cobertura Geográfica se calculará con una alícuota fija del 1 ‰ sobre el monto de la Transferencia, para plazas exclusivas y compartidas.

6.7 Importes límites por Plaza o por Cuenta

No se aplicarán importes límites por Plaza ni por Cuenta para Transferencias Minoristas.

6.8 Plazo de compensación 48 hs.

El esquema de compensación para Transferencias Pago a Proveedores y entre Clientes se realizará en 48 horas, esto significa que la Entidad originante de los movimientos transmite la información y transfiere

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 7

los fondos, a través de la Cámara, a la Entidad receptora donde se encuentran las cuentas de los clientes.

Al día siguiente se procesarán los rechazos observados por la Entidad receptora y, se compensan y liquidan los saldos netos, teniendo al día siguiente los clientes los fondos acreditados en sus cuentas.

Cabe aclarar que será de libre acuerdo entre las partes, Empresa y Entidad originante, el momento en que la primera debiera entregar a la segunda la información y fondos correspondiente a dichas transferencias; para que la Entidad originante pueda efectuar su presentación en tiempo y forma a su Cámara según lo establezca la Comunicación "A" 2559 del BCRA.

- ✓ Día D: las Entidades originantes envían las transferencias por intermedio de la Cámara, a las Entidades receptoras donde se encuentran las cuentas de los clientes.
- ✓ Día D+1: se reciben los rechazos de las Entidades receptoras, se realiza la compensación y la liquidación en el BCRA y se acreditan los fondos en las cuentas receptoras.
- ✓ Día D+2: al inicio del día, el cliente de la Entidad receptora tiene disponibles los fondos.

6.9 Constitución y liquidación de garantías

Para el producto Transferencias Minoristas aplica lo normado por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 2610 del 29/10/97.

6.10 Información al cliente

El B.C.R.A. normará los requisitos mínimos que deberán cumplir las Entidades para informar a sus clientes los movimientos correspondientes a Transferencias.

En el anexo 1 de este documento se sugiere el contenido de la norma que debiera emitir el BCRA con la información mínima a suministrar a los clientes.

Se expone también un ejemplo de cómo obtener dicha información a partir de los registros que se utilizan para la compensación electrónica de transferencias.

ANEXO I

1. Información al cliente:

Es necesario especificar los datos mínimos que las Entidades deberán incluir en los resúmenes o extractos de cuenta u otro medio pactado, que envían a sus clientes para identificar unívocamente a las transferencias efectuadas o recibidas, para utilizarlo como medio probatorio de las mismas.

Sería necesaria entonces una norma del BCRA que indique en forma precisa cuales son los datos informar.

El texto de la norma debería contener lo siguiente:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 8

“Las Entidades informarán oportunamente a sus clientes los datos referentes a las transferencias efectuadas y/o recibidas, a través del extracto de cuenta u opcionalmente por el medio que pacten con los mismos.”

Las Entidades originantes, que debitan las cuentas de sus clientes transferencias en concepto de Pago de Sueldos y Pago a Proveedores, acordarán con los mismos de qué manera informarán el detalle de los movimientos distribuidos a las distintas Entidades receptoras de los fondos, debiendo informar como movimiento en la cuenta el importe total debitado.

La información mínima a suministrar al cliente deberá ser la siguiente:

Para el originante de la transferencia:

- *Información discrecional a criterio de la Empresa, cliente o individuo originante*
- *El importe total transferido*
- *La fecha de la transferencia*

Para el receptor de la transferencia:

- *El nombre de la persona o empresa originante*
- *El número de CUIT, CUIL o DNI del originante*
- *Referencia unívoca de la transferencia*
- *El importe total transferido*
- *La fecha de la transferencia*

2. Captura de Información para los Clientes

A continuación se ejemplifica cómo se puede obtener la información de los movimientos correspondientes a transferencias a partir de la información de los registros con formato N.A.C.H.A, que se intercambian las Entidades a través de la Cámara.

Los campos de los registros que a continuación se exponen son los seleccionados, del ejemplo modelizado, para brindar información de los movimientos en el extracto u otro medio pactado con el cliente, tanto para el originante como para el receptor.

La fecha del débito/crédito se obtendrá de los resultados de los procesos que impactan los sistemas de cuentas corrientes y/o caja de ahorros de las Entidades.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 9

Originantes de Transferencias

4 Cabecera de Lote
Información discrecional a criterio de la empresa
O
Alfanum.
20
TRANSFERENCIAS

6 Fin de Lote
Suma total de créditos del lote
M
\$\$\$\$\$\$\$\$\$cc
12
000000150000

Información al cliente originante

Sr. Empresa BBB		Movimientos al : 01/07/99
<u>Información de la Cuenta Corriente 9543-2564</u>		
01095432564-8		
<u>Información de movimientos de Transferencias</u>		
Fecha	Concepto	Importe

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 10

3 Cabecera de Lote
Nombre de la Empresa
M
Alfanum.
16
BBB

5 Cabecera de Lote
Identificación de la Empresa
M
Numérico
10
3022222222

6 Reg. Individual de Orden
Importe
M
\$\$\$\$\$\$cc
10
0000075000

7 Reg. Individual de Orden
Referencia unívoca de la transferencia
M
Alfanum.
15
Pago sueldo mayo

Datos a informar al receptor de una Transferencia entre Clientes y/o Terceros

En caso de realizarse una transferencia entre clientes y /o terceros, la información a incluir en el extracto del cliente receptor (referente al número de CUIT, CUIL, DNI, o cualquier otro número de documento del originante) se deberá obtener del Registro Adicional de Orden de Transferencia, campo 3 Concepto, las primeras 10 posiciones.

Información al cliente receptor

Sr. Fernández José

Movimientos al : 01/07/99

Información de cuenta Caja de Ahorro 130-047812-3

2101300478123-8

Información de movimientos de Transferencias

Fecha	Motivo	Empresa	Infor. Del Originante
Importe			

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 11

La modelización representa el archivo que el Banco XX envía a la Cámara con la presentación de Transferencias Pago de Sueldos

Cabecera de Archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	Código de prioridad	Destino inmediato	Origen inmediato	Fecha de presentación	Hora de presentación	Identificador del archivo	Tamaño del registro	Factor Bloque	Código de formato	Nombre del destino inmediato	Nombre del origen inmediato	Código de referencia de la transferencia
Req. campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	O	O	M
Tipo	'1'	'01'	Numérico	Numérico	AAMMDD	HHMM	Alfanum.	'094'	'10'	'1'	Alfanum.	Alfanum.	Alfanum.
Longitud	1	2	10	10	6	4	1	3	2	1	23	23	8
Ejemplo	1	01	0000000010	000109990	990603	1400	A	094	10	1	Camara 1	Banco XX	SUE

Cabecera de Lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Nombre de la Empresa	Información discrecional a criterio de la empresa	Identificación de la Empresa	Código estándar del tipo de archivo	Reservado	Fecha de presentación	Fecha de compensación	Moneda. Transac. Tipo Transfer..	Dígito verificador	Identificación de la Entidad originante	Número de lote
Req. campo	M	M	M	O	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	'5'	'220'	Alfanum.	Alfanum.	Numérico	'CCD'	Alfanum.	AAMMDD	AAMMDD	Numer.	Numérico	Numérico	Numer.
Longitud	1	3	16	20	10	3	10	6	6	3	1	8	7
Ejemplo	5	220	BBB	TRANSFERENCIAS	302222222	CCD		990603	990603	001	5	00010050	0000001

Registro Individual de Ordenes de Transferencia

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad a acreditar	Reservado	Cuenta a acreditar	Importe	Referencia unívoca de la transferencia	Identificación del cliente beneficiario	Moneda. Transac. Tipo Transfer..	Registros adicionales	Contador de registro
Req. campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	'6'	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$cc	Alfanum.	Alfanum.	Numérico	Numérico	Numérico
Logitud	1	2	8	1	17	10	15	22	2	1	15
Ejemplo	6	32	00020040	0	00021013004781238	0000075000	Pago sueldo mayo	20209884888	01	0	000100500001591

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMBRA 073
TRANSFERENCIAS	Fecha 08/10/1999	Hoja 12

Registro Individual de Ordenes de Transferencias

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad a acreditar	Reservado	Cuenta a acreditar	Importe	Referencia unívoca de la transferencia	Identificación del cliente beneficiario	Moneda. Transac. Tipo Transfer..	Registros adicionales	Contador de registro
Req.campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	'6'	Númerico	Númerico	Númerico	Númerico	\$\$\$\$\$\$cc	Alfanum.	Alfanum.	Númerico	Númerico	Númerico
Logitud	1	2	8	1	17	10	15	22	2	1	15
Ejemplo	6	32	00030001	0	00011012005588897	0000075000	Pago sueldo mayo	20211536226	01	0	000100500001592

Control Fin de lote

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificador de registro	Código de clase de transacción	Cantidad de registros individuales/ adicionales	Totales de control	Suma total de débitos del lote	Suma total de créditos del lote	Identificación de la Empresa	Reservado	Reservado	Identificación del Originante	Número de lote
Req.campo	M	M	M	M	M	M	M	N/A	N/A	M	M
Tipo	'8'	'220'	Númerico	Númerico	\$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$cc	Númerico	Alfanum.	Alfanum.	Númerico	Númerico
Longitud	1	3	6	10	12	12	10	19	6	8	7
Ejemplo	8	220	000002	0000050041	000000000000	000000150000	3022222222			00010050	0000001

Control Fin de Archivo

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Cantidad de lotes	Número de bloques	Cantidad de registros individuales y adicionales	Totales de control	Suma total de débitos del archivo	Suma total de créditos del archivo	Reservado
Req.campo	M	M	M	M	M	M	M	N/A
Tipo	'9'	Númerico	Númerico	Númerico	Númerico	\$\$\$\$\$\$cc	\$\$\$\$\$\$cc	Alfanum.
Longitud	1	6	6	8	10	12	12	39
Ejemplo	9	000001	000001	00000002	000050041	000000000000	000000150000	

[Volver a Boletines](#)